

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Juez, el presente proceso pendiente de relevar curador. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

AUTO No. 641
Pertenencia en Reconvención Vs. David Trabolsi Patiño y otra
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 760013103008-2019-00102-00.

Teniendo en cuenta la imposibilidad de informar a la abogada Amanda Montoya Lozano de su designación como curador ad litem de las personas indeterminadas o que se crean tener derechos, dado el rechazo del mensaje de datos surge conveniente relevarla.

En consecuencia, el juzgado

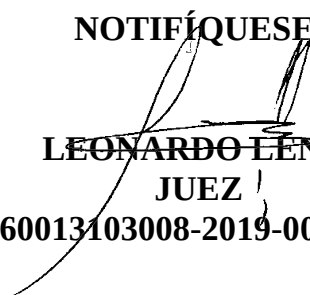
RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR del cargo de Curadora Ad-Litem de las personas indeterminadas o que crean tener derechos, a la abogada SONIA LUCIA NAVIA DE CALDAS cuya notificación se surtirá a través del correo electrónico snaviareyes@yahoo.com

Recibida la citación, el profesional del derecho deberá informar inmediatamente a través del correo electrónico del Juzgado j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co su aceptación para asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda de Pertenencia en Reconvención.

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: En caso de incomparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se remitirán copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÉNIS
JUEZ
760013103008-2019-00102-00